



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: General
28 de octubre de 2014

ESPAÑOL
Original: Inglés

Decimotercer período de sesiones

Nueva York, 8 a 17 de diciembre de 2014

Informe sobre las consecuencias financieras previstas de la nueva estrategia de la Fiscalía*

Resumen ejecutivo

El presente informe responde a la solicitud del Comité de Presupuesto y Finanzas (“el Comité”) relativa a información sobre las consecuencias financieras previstas para las próximas etapas del nuevo Plan Estratégico (2012-2015) de la Fiscalía.¹

La Fiscalía elaboró su nuevo Plan Estratégico para 2012-2015 mediante un proceso de consultas, en las que intervinieron partes interesadas y expertos externos. El Fiscal presentó el Plan Estratégico al Comité y al Grupo de Trabajo de La Haya en septiembre de 2014. La empresa consultora Price Waterhouse Coopers llevó a cabo un examen independiente y completo de la estructura orgánica de la Fiscalía y formuló recomendaciones finales que apoyan la nueva estrategia de la Fiscalía y sus consecuencias financieras.

Los equipos de la Fiscalía disponen de financiación que se ajusta al modelo para la creación de capacidad efectiva, que maximiza el desempeño y los resultados, aprobado por los Estados Partes. A pesar de la complejidad de las situaciones y los casos que se llevan ante la Corte Penal Internacional (“la Corte”), la dotación de personal de los equipos de la Fiscalía es modesta en comparación con la de los tribunales penales internacionales de las Naciones Unidas y de los tribunales especiales, así como de las autoridades nacionales que se ocupan de la investigación de delitos graves.

El aumento del presupuesto para 2015 está en consonancia con el Plan Estratégico de la Fiscalía, que fue plenamente aprobado por los Estados Partes. Sin los recursos presupuestarios requeridos la Fiscalía no podrá cumplir adecuadamente sus responsabilidades, lo que perjudicará la credibilidad de la Corte en general y socavará su capacidad para impedir que se cometan atrocidades masivas. Una capacidad insuficiente también colocará a la Fiscalía en situación vulnerable frente a quienes intentan impedir la buena marcha de la justicia o están en contra de la Corte y de los principios y valores que representa. La Fiscalía debe crear capacidad suficiente para responder a la creciente demanda de intervención (por ejemplo, en la República Centroafricana, Afganistán, Ucrania, Georgia y Nigeria). Si le dota de la plantilla adecuada la Fiscalía podrá alcanzar los resultados deseados, como quedó demostrado recientemente con la confirmación de los

*Distribuido anteriormente con la signatura CBF/23/6.

¹Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre la labor de su 22º período de sesiones, versión preliminar, ICC-ASP/13/5, 11 de junio de 2014, párr. 47.

cargos en los casos contra Bosco Ntaganda y Laurent Gbagbo. Sin embargo, no será posible lograr resultados, sin la asignación de recursos suficientes o la reasignación de los recursos a expensas de otros casos.

La Fiscalía tiene previsto crear la capacidad necesaria para llevar a cabo siete (7) investigaciones activas simultáneas y cinco (5) juicios *a más tardar a finales* de 2017. Esa capacidad permitirá a la Fiscalía gestionar eficazmente el mismo número de casos que manejaba en 2013, pero con niveles de dotación de personal suficientes y mejorados.

Utilizando el modelo de dotación de personal del Plan Estratégico se calcula que el costo de una investigación activa adicional de la Fiscalía asciende a 3,27 millones de euros. Es necesario incluir los costos marginales para tener en cuenta el necesario apoyo a las funciones de investigación y enjuiciamiento. Sin embargo, toda consideración de la planificación estratégica de los recursos de la Fiscalía debe incluir las consecuencias en la Secretaría y en las Cámaras, con el propósito de informar a los Estados sobre el costo total de las opciones presentadas. La cuestión está siendo objeto de examen en la Fiscalía, de modo que pueda presentar su plan estratégico para 2016-2018. Se espera que el Plan esté listo para la fecha de presentación del presupuesto de 2016. Una vez que se alcance el nivel óptimo de dotación de personal, y siempre que no surjan acontecimientos imprevistos como la comunicación de una situación de dimensiones extraordinarias, la llegada de nuevos casos se atenderá mediante la finalización de los casos antiguos.

La Fiscalía es plenamente consciente de las limitaciones presupuestarias a que hacen frente numerosos Estados y tiene la firme intención de seguir cumpliendo los principios de rendición de cuentas y responsabilidad por la utilización de los recursos que le ha asignado la Asamblea de los Estados Partes. No obstante, la Fiscalía está absolutamente convencida de que invertir en justicia en la actual coyuntura es invertir en el futuro de la humanidad y la mejor manera de garantizar la paz duradera. Una Corte dotada de recursos financieros suficientes es la mejor garantía para obtener un rendimiento positivo sobre la inversión de los Estados Partes en la lucha contra la impunidad, que es la razón de ser de la Corte.

I. Introducción

1. En su 22º período de sesiones celebrado en abril de 2014, el Comité de Presupuesto y Finanzas (“el Comité”) solicitó a la Fiscalía que le facilitara información actualizada sobre la aplicación de su Plan Estratégico para 2012-2015 y sus consecuencias en el apoyo financiero anticipado que la Fiscalía necesitaría en los próximos años con el fin de completar su crecimiento.²

II. Antecedentes

2. En septiembre de 2013 el Fiscal presentó al Comité el nuevo Plan Estratégico de la Fiscalía.

3. El plan es producto de consultas amplias y abiertas celebradas con las partes interesadas de la Corte Penal Internacional (“la Corte”), con inclusión de organizaciones de la sociedad civil, representantes de las ONG, y académicos y expertos de instituciones judiciales y de organizaciones encargadas de la aplicación de la ley, nacionales e internacionales, y de la información reunida gracias a las lecciones aprendidas en un ejercicio sobre el desempeño de la Fiscalía.

² Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre la labor de su 22º período de sesiones, versión preliminar, ICC-ASP/13/5, 11 de junio de 2014, párr. 47.

4. La conclusión ampliamente compartida de esas consultas fue que la Fiscalía necesitaba más recursos para dar cumplimiento efectivo a su mandato y promover la legitimidad y la credibilidad de la Corte.

5. El examen³ de las operaciones y de la organización de la Fiscalía llevado a cabo en 2013 por la consultora Price Waterhouse Coopers (PwC) en un ejercicio independiente y paralelo confirmó la necesidad de reforzar la dotación de personal de la Fiscalía de modo que pudiera desempeñar adecuadamente sus funciones y cumplir su mandato.

6. El informe de la PwC, presentado al Comité en septiembre de 2013, apoyó la reorganización de la estructura orgánica de la Fiscalía⁴ y su transición hacia la utilización de diversas formas de pruebas distintas a las declaraciones de los testigos, mediante la mejora de las capacidades.⁵

7. Los principales beneficios de la nueva estrategia son:

- a) Mayor eficacia y una repercusión más importante de los exámenes preliminares,
- b) Métodos de investigación mejorados y más variados mediante la adopción de un enfoque abierto, en contraposición a uno de carácter poco flexible, y la utilización de técnicas y tecnologías modernas,
- c) Mejores métodos de recopilación de pruebas y preparación de expedientes de modo que la Fiscalía esté lista para el juicio en una fase temprana de los procedimientos,
- d) Reducción de los costos para la Corte gracias a actuaciones judiciales más breves (por ejemplo, costos más bajos por concepto de asistencia jurídica, protección de testigos y cuestiones relacionadas con la detención),
- e) Reducción de los costos para el poder judicial y beneficios para el acusado en términos de la celeridad de las actuaciones judiciales,
- f) Acceso más rápido de las víctimas a la etapa de reparaciones una vez pronunciada la condena, y
- g) Mejora de la reputación y legitimidad de la Corte.

8. El fortalecimiento de la Fiscalía mediante la aplicación de su nueva estrategia encierra también un considerable potencial en lo que respecta a incrementar el efecto disuasor de la Corte. También incidirá en la eficacia de los exámenes preliminares para promover la complementariedad positiva, obviando así la necesidad de la intervención de la Corte en algunas situaciones.

9. Teniendo presente las consecuencias financieras de la nueva estrategia, la PwC también planteó la cuestión crítica relativa a decidir si la Corte debía actuar atendiendo a la demanda o a la disponibilidad de recursos.

10. La realidad es que, por ley y por necesidad, la Corte –y la Fiscalía en particular debido a su mandato específico– actúan atendiendo a la demanda, ya que en la mayoría de los casos de comisión de crímenes comprendidos en la jurisdicción de la Corte, son los Estados Partes los que solicitan la intervención de la Corte. Un caso a colación es la reciente comunicación de la República Centroafricana solicitando la asistencia de la Corte en relación con los crímenes masivos que presuntamente se cometen en el país desde agosto de 2012 en el contexto de enfrentamientos violentos de carácter sectario. Los Estados Partes ratificaron el tratado por el que se estableció la Corte, el Estatuto de Roma, con la expectativa precisa de que en caso de atrocidades recibirían la protección y justicia allí previstos. La Corte debe responder con responsabilidad, dentro de los parámetros establecidos en el Estatuto de Roma y de manera independiente, imparcial y sistemática para atender a esas necesidades reales.

³ *International Criminal Court - Consultancy on ICC Organizational Structure; Report on the intra-Organ review of the Office of the Prosecutor*, Price Waterhouse Coopers, 1.0, 2013-1081/OV/Im/sb, 30 de julio de 2013.

⁴ Por ejemplo, mediante un mejor liderazgo de los equipos conjuntos, la reevaluación de la función estratégica del Comité Ejecutivo de la Fiscalía y la división de responsabilidades al nivel de la alta dirección.

⁵ Por ejemplo, mediante un mayor uso de pruebas forenses, el desarrollo de productos analíticos avanzados, la recopilación de información y pruebas mediante la adquisición y el análisis de datos electrónicos, y la mejor utilización de las fuentes de información públicas y de la información disponible en los medios sociales.

11. La Fiscalía ha empezado a vincular la aplicación de su nuevo Plan Estratégico a la formulación del presupuesto por programas para 2014. El proyecto de presupuesto prevé la adquisición de recursos (de personal y de otra índole) para que la Fiscalía pueda ocuparse de cinco investigaciones activas a fines de 2014. La contratación del personal necesario se ha programado a lo largo del año, aunque concentrada en el segundo semestre de 2014 para tener en cuenta las demoras en el proceso de contratación.

12. Los recursos solicitados para llevar a cabo cinco investigaciones activas con la dotación de personal adecuada ascienden a 7,5 millones de euros. Siguiendo las recomendaciones del Comité, en noviembre de 2013 la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”) aprobó solo 4,96 millones de euros del total de recursos solicitados. Esa decisión afectó a todas las operaciones de la Fiscalía. En efecto, el recorte presupuestario no permitió a la Fiscalía dotar a sus equipos del personal que los Estados Partes consideraban suficiente para llevar a cabo investigaciones y enjuiciamientos. En consecuencia, el aumento no estuvo en consonancia con la dotación de personal que permitiría a la Fiscalía realizar sus actividades previstas.

13. Cabe recordar que la Fiscalía también presentó un plan cuatrienal para 2014-2017⁶ que puso de relieve el posible cambio en las solicitudes de apoyo financiero sobre la base de la suposición de que *a más tardar a finales* de 2017 la Fiscalía dispondría de suficientes recursos para gestionar de manera adecuada y simultánea siete investigaciones activas, cinco juicios y ocho exámenes preliminares.⁷

14. La dotación de personal requerida para la marcha eficiente y eficaz de las investigaciones y los enjuiciamientos se calcula sobre la base de las actividades que es necesario llevar a cabo en cada etapa de un caso.

15. En términos generales, las actividades de la Fiscalía se realizan en las siguientes etapas: examen preliminar,⁸ investigación, arresto, confirmación de los cargos, enjuiciamiento y apelación. Las necesidades de recursos de las diferentes divisiones, secciones y unidades de la Fiscalía en cada etapa dependen del carácter de la etapa propiamente dicha. En todas las etapas se tendrán en cuenta, asimismo, los aspectos relativos a apoyo y coordinación.

16. Los equipos conjuntos de la Fiscalía que participan en una investigación activa (a diferencia de un caso en “hibernación”)⁹ deben contar con el equivalente de 26,5 funcionarios para el desempeño eficaz de sus funciones (17 de la División de Investigaciones, 7,5 de la División de Enjuiciamiento, y un asesor de cooperación internacional por acusado). El equipo de enjuiciamiento que interviene en un juicio activo debe estar integrado por un mínimo de 14 funcionarios (2 investigadores por acusado, lo que incrementará el tamaño del equipo de conformidad con el número de acusados, 11 miembros de la División de Enjuiciamiento, y un asesor de cooperación internacional). En comparación con la dotación de personal de los

⁶ Para detalles sobre los acontecimientos véase la respuesta de fecha 13 de septiembre de 2013 al documento del Comité titulado *Third set of in-session queries to the Court*.

⁷ Esta cifra corresponde al número de casos de los que se ocupaba la Fiscalía en 2013, aprovechando al máximo sus limitados recursos. El número de juicios (5) fue una meta más bien que una realidad en 2013. De hecho, las nuevas previsiones presupuestarias prevén un mínimo de cinco juicios en 2015. Además, se estima que se llevarán a cabo diez exámenes preliminares en 2015, lo que ya supera el número previsto para el final del plan de crecimiento. La aportación gradual de los recursos, sobre la base del pronóstico de la Fiscalía, se proyectó de manera que abarcara el período comprendido entre 2014 y 2017 –para entonces, la masa crítica de los recursos indispensables para el eficaz funcionamiento de la Fiscalía se habría equilibrado, siempre que no surgieran acontecimientos imprevistos, como la comunicación de una situación de dimensiones extraordinarias.

⁸ Los exámenes preliminares permiten a la Fiscalía evaluar la necesidad de intervención directa de la Corte en respuesta a presuntas comisiones de delitos comprendidos en el Estatuto de Roma. La evaluación se basa en varios factores, como la jurisdicción de la Corte, la gravedad de los delitos, y la posibilidad de aplicar la complementariedad positiva. Este último factor es muy importante, ya que supone una labor de apoyo y supervisión por parte de la Corte de los progresos alcanzados por las autoridades nacionales en el establecimiento de instituciones judiciales eficaces para la lucha contra la impunidad y el enjuiciamiento de los autores de delitos en el plano nacional. Además de promover el logro de uno de los principales objetivos establecidos por los fundadores de la Corte, los exámenes preliminares también son eficaces desde el punto de vista de los costos, dado que pueden evitar una intervención más amplia y estructurada de la Corte a modo de una investigación activa y posibles actuaciones judiciales.

⁹ Por “hibernación”, se entiende, en términos generales, la reducción de las actividades de un determinado caso al mínimo necesario para mantenerlo actualizado y vivo, manteniendo al mismo tiempo el grado necesario de contacto con las víctimas y los testigos. La hibernación de los casos puede iniciarse a causa de toda una serie de razones.

tribunales *ad hoc* de las Naciones Unidas y de los tribunales especiales, o con los recursos a disposición de las autoridades nacionales para la investigación y el enjuiciamiento de delitos graves, esos niveles de dotación de personal son extremadamente modestos.

III. Crecimiento previsto de la Fiscalía

17. En el transcurso de 2014, la Fiscalía utilizó los fondos presupuestados para el despliegue del personal necesario para el buen desempeño de sus actividades básicas. Sin embargo, la Fiscalía tuvo que hacer frente a acontecimientos y hechos imprevistos, como las actividades imprevisibles en relación con delitos contra la administración de justicia (procesados con arreglo al artículo 70 del Estatuto de Roma), encaminadas a proteger la integridad de las actuaciones de la Corte, así como la inesperada rendición del Sr. Charles Blé Goudé. Esos acontecimientos imprevistos obligaron a la Fiscalía a reasignar personal a esos casos. Mientras aguardaba la aprobación de las solicitudes al Fondo para Contingencias, fue inevitable que la Fiscalía suspendiera temporalmente y/o retrasara sus actividades en relación con algunos casos en marcha.¹⁰

18. Para que la Fiscalía pueda realizar el mismo nivel de actividades en 2015, es indispensable mantener a todo el personal contratado en 2014 con cargo a fondos presupuestarios o al Fondo para Contingencias. La Fiscalía ya ha invertido gran cantidad de tiempo y esfuerzo en la contratación, formación e integración de todo ese personal en los equipos y en la Organización. No conservar ese personal significaría un rendimiento negativo de esa inversión, perjudicar la labor de la Fiscalía y afectar negativamente el entorno laboral.

19. En relación con el proyecto de presupuesto por programas para 2015, la Fiscalía ha utilizado prácticamente el mismo modelo básico de dotación de personal para los equipos conjuntos de investigación y enjuiciamiento utilizado en la propuesta presupuestaria para 2014. Ese modelo fue aprobado por el Comité y la Asamblea. El modelo básico reconocía la necesidad de aumentar la composición de los equipos para contar con la capacidad suficiente para la adecuada aplicación de la nueva estrategia de la Fiscalía. Sin embargo, como ya se ha explicado, fue imposible alcanzar esa capacidad para todo el año con los limitados fondos aprobados para el presupuesto de 2014. Es imprescindible alcanzar esa capacidad en 2015 para actuar en consonancia con los supuestos en los que se basa el proyecto de presupuesto para 2015.

20. La Fiscalía también prevé un aumento de los costos operacionales relacionados con los exámenes preliminares, las investigaciones, el apoyo y la preparación de los juicios en 2015. Con el fin de mejorar la calidad de su labor, la Fiscalía debe invertir en la formación de su personal y en la adquisición de nuevas tecnologías.

21. En 2015, la Fiscalía tiene previsto llevar a cabo diez (10) exámenes preliminares, cuatro (4) investigaciones activas, dos (2) investigaciones de delitos contra la administración de justicia (de conformidad con el artículo 70 del Estatuto de Roma), un mínimo de cinco (5) juicios, incluidas las investigaciones de apoyo a los juicios, y una apelación. La Fiscalía también mantendrá nueve (9) casos en “hibernación”.¹¹

22. En resumen, la propuesta presupuestaria de la Fiscalía para 2015 representa los recursos básicos requeridos para continuar llevando a cabo todas las actividades iniciadas en 2014 con el nivel de calidad que exige el nuevo Plan Estratégico, apoyado por la Asamblea.

23. Sin los recursos presupuestarios solicitados para 2015, la Fiscalía sencillamente no podrá cumplir adecuadamente las responsabilidades que le incumben en virtud del Estatuto de Roma. La Fiscalía apenas podrá continuar las actividades que se están realizando en 2014, poniendo en peligro la credibilidad de la Corte en general y socavando su capacidad para

¹⁰ La Fiscalía demostró lo que podía lograr con equipos dotados de los recursos adecuados en las causas de Ntaganda y Gbabgo respecto de los cuales las Salas de Cuestiones Preliminares confirmaron los cargos ese año. Sin embargo, los equipos que se ocupan de esos casos contaban con plenos recursos a expensas de otras situaciones y casos, ya que la Fiscalía solo pudo contratar nuevo personal en el transcurso de 2014.

¹¹ Los casos en hibernación siempre entrañan un volumen variable de trabajo residual, tanto para la División de Investigaciones (contacto periódico con los testigos, cuestiones de protección y análisis de las deficiencias, etc.) como para la División de Enjuiciamiento (litigios residuales, informes a la Corte y análisis de las deficiencias).

impedir la comisión de atrocidades masivas. Una capacidad insuficiente también colocaría a la Fiscalía en situación vulnerable frente a quienes intentan obstaculizar el curso de la justicia o atacar a la Corte y los principios y valores que representa.

24. En lo que respecta a otras etapas del crecimiento de la Fiscalía, todo cambio dependerá de la rapidez con que se pueda atender a las demandas de intervención de la Corte. La planificación original puede modificarse y el nivel “óptimo” definitivo puede alcanzarse en una etapa posterior a la fecha inicialmente prevista (vale decir, a fines de 2017). De conformidad con el actual Plan Estratégico para 2012-2015, la capacidad de la Fiscalía volverá a ser de cuatro (4) a siete (7) investigaciones activas, lo que corresponde al nivel de 2013, pero entrañará la utilización de la capacidad al máximo de sus posibilidades. La Fiscalía está llevando a cabo una revisión estratégica para determinar la composición adecuada de la Fiscalía a la luz de las crecientes demandas a que hace frente. Ese ejercicio concluirá a tiempo para llevar adelante el Plan Estratégico de la Fiscalía para 2016-2018 y preparar el proyecto de presupuesto para 2016. También será necesario celebrar consultas con los demás órganos de la Corte con el fin de determinar todas las consecuencias financieras para los Estados. Sobre la base de la actual escala de sueldos y de las estimaciones de gastos por concepto de viajes y apoyo, las consecuencias financieras de una investigación activa pueden calcularse como sigue:

Equipo: 17 funcionarios a tiempo completo de la División de Investigaciones,
7,5 funcionarios a tiempo completo de la División de Enjuiciamiento,
1 funcionario a tiempo completo de la División de Jurisdicción,
Complementariedad y Cooperación, por valor de 2,72 millones de euros

Viajes: 0,4 millones de euros

Apoyo: 0,15 millones de euros

Total: 3,27 millones de euros

25. Es importante destacar que el crecimiento de la Fiscalía será objeto de evaluación constante teniendo en cuenta los recursos que se requieren para responder a la evolución de la carga de trabajo (demanda), y siempre con vistas a asegurar la eficiencia. El objetivo primordial de la Fiscalía es completar los casos antiguos y asignar los recursos liberados a nuevos casos. Esa reasignación de recursos tendrá una repercusión positiva en los fondos requeridos, así como en la calidad de las operaciones, ya que se efectuará la reasignación de personal adiestrado y con experiencia a los nuevos casos.

26. Una vez que la Fiscalía alcance el nivel de capacidad óptima, y siempre que no surjan acontecimientos imprevistos, como la comunicación de una situación de carácter excepcional, la llegada de nuevos casos se atenderá mediante la finalización de los casos antiguos. Naturalmente, ese *ciclo virtuoso* depende también de la capacidad de otros órganos para sacar adelante la carga de trabajo de la Corte. La Fiscalía ya ha iniciado la celebración de deliberaciones internas para evaluar el modo de aplicar eficazmente ese proceso.

27. Un factor de fundamental importancia es, sin duda, el desarrollo de una *estrategia de salida* para cada situación. Tras completar uno o más casos (vale decir, el caso ha pasado por todas las fases, desde el examen preliminar hasta la apelación), la Corte debe valorar la necesidad de seguir participando en una determinada situación. Ese tipo de decisión supone tener debidamente en cuenta los límites legales establecidos en el Estatuto de Roma, y sopesar también todas las consecuencias que pudieran surgir una vez finalizada la participación activa de la Corte en una situación. En primer lugar, no deben descuidarse las responsabilidades morales y prácticas de la protección de quienes participan en las actividades de la Corte en los países en los que hay situaciones o en otros lugares. En segundo lugar, toda estrategia de salida elaborada por la Corte debe tener en cuenta la posible brecha en materia de impunidad que podría producirse si la estrategia de salida de una determinada situación no va acompañada de medidas compensatorias, en particular el fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas al nivel nacional.

28. Como podrá apreciarse, la interacción de varios factores interrelacionados, algunos de los cuales escapan al control de la Corte, afectará la determinación de la composición adecuada de la Corte. Por ejemplo, entre los factores importantes figuran el logro de una capacidad óptima, la mayor eficacia de las actividades de la Corte, que en gran medida afectará también positivamente la duración de las actuaciones judiciales, la reasignación de recursos de antiguos casos a nuevos casos, la decisión sobre la conveniencia de llevar a cabo investigaciones simultáneas o consecutivas de los diferentes aspectos de un conflicto, y el número de peticiones de los Estados Partes relativas al ejercicio de la jurisdicción de la Corte, que es el factor generador de costos más importante para la Corte.

29. La Fiscalía incluirá esos factores en su Plan Estratégico para 2016-2018.

30. La decisión sobre la composición de la Fiscalía y de la Corte en su conjunto debe ser adoptada por la Asamblea sobre la base de la importancia que asigna a la justicia penal internacional y del reconocimiento de que los crímenes masivos “son una amenaza para la paz, la seguridad y el bienestar del mundo”, teniendo siempre presentes las prioridades y las limitaciones de recursos de los Estados. Es responsabilidad de la Fiscalía y de la Corte en general facilitar los datos pertinentes, que servirán de base para la adopción de la decisión de la Asamblea.

31. En toda deliberación relativa a la planificación estratégica de los recursos de la Fiscalía se tendrán en cuenta sus consecuencias en la Secretaría y las Cámaras, con el fin de informar a los Estados sobre el costo total de las opciones presentadas.

IV. Conclusión

32. La Fiscalía es plenamente consciente de las limitaciones presupuestarias a que hacen frente muchos países y tiene la firme intención de seguir cumpliendo los principios de rendición de cuentas y responsabilidad por la utilización de los recursos que le ha asignado la Asamblea. No obstante, la Fiscalía está absolutamente convencida de que invertir en justicia en la coyuntura actual es invertir en el futuro de la humanidad y también la mejor manera de garantizar una paz duradera. Una Corte dotada de los recursos financieros adecuados es la mejor garantía para obtener un rendimiento positivo de la inversión de los Estados Partes en la lucha contra la impunidad, que es la razón de ser de la Corte.
